

DIOCESE DE DALLAS

Reglamento en Referencia al Servicio de Alcohol

Diócesis Católica Romana de Dallas
Reglamento en Referencia al Servicio de Alcohol para Eventos de la Iglesia/Escuela

El servicio de bebidas alcohólicas en la propiedad de la Iglesia/Escuela está restringido solamente a cerveza y vino y limitado a ocasiones especiales aprobadas por el Párroco/Director de la Escuela. El servicio de alcohol es permitido sólo si se sirve junto con alimentos y bebidas no alcohólicas. El servicio de bebidas alcohólicas debe terminar por lo menos una hora antes que finalice el evento. Bajo ninguna circunstancia se servirá alcohol a persona alguna menor de 21 años. Bajo ninguna circunstancia les está permitido a los asistentes de un evento traer sus propias bebidas alcohólicas.

La asistencia de los empleados a cualquier evento donde se sirva alcohol es estrictamente voluntaria. Todos los empleados que asisten a estos eventos serán liberados de todas las obligaciones relacionadas a su trabajo durante y después del evento.

Organizaciones sin Base en Parroquia o individuos patrocinadores deben contar con el seguro de responsabilidad correspondiente u obtener la póliza de seguro de eventos especiales disponible en la Oficina Diocesana de Gestión de Riesgo y proveer una persona madura de 21 años de edad o más para que se encargue de servir las bebidas y vigilar la conducta de los asistentes. Se exhorta a las organizaciones patrocinadoras a tener servidores que participen en un curso de capacitación de servicio de alcohol aprobado TABC. No se permite que las personas a cargo de servir alcohol, lo consuman durante el evento.

En cualquier evento, el consumo de alcohol en "exceso" por cualquiera de los asistentes es inaceptable. Se espera que en todo momento los asistentes se comporten de manera responsable. Todos los servidores de alcohol recibirán instrucciones de no servir a nadie que parezca estar intoxicado. Se exhorta que todos los empleados de la Parroquia/Escuela que sirven alcohol en eventos, participen en un curso de capacitación de servicio en cualquier evento de alcohol aprobado TABC. A los empleados encargados de servir alcohol, no les está permitido su consumo durante el evento.

El número de bebidas suministradas gratuitamente, debe ser limitado al uso de boletos de bebida o cualquier otro método informal de control de la cantidad de alcohol servido. El uso de "Barras Abiertas" está estrictamente desaprobado. La Planeación de Opciones Alternativas de Transporte DEBEN ser realizadas antes de cualquier evento, es decir, conductores abstemios designados, taxis, etc. Se recomienda que todos los empleados y organizaciones patrocinadoras sin Base en Parroquia INSISTAN en el uso de transporte alternativo a cualquier persona visiblemente afectada o intoxicada.

Los individuos responsables de coordinar el evento y sus representantes deben tomar todas las medidas necesarias razonables para impedir que una persona afectada conduzca un vehículo hasta, e incluyendo, el ponerse en contacto con las autoridades locales. El costo del transporte alternativo debe ser reembolsado por la organización o persona patrocinadora. En ningún momento se permitirá que empleados afectados por el alcohol conduzcan un vehículo Diocesano.

Todas las leyes y ordenanzas estatales/locales relacionadas al servicio de alcohol deben ser respetadas. Si se vende alcohol, incluyendo cerveza y vino, o si hay un cobro en la puerta, costo por los alimentos, recipiente para donativos, etc., puede requerirse licencias y permisos. En eventos patrocinados por la Iglesia, que no son celebrados en propiedad de la Iglesia, el hotel, restaurante o proveedor de comida es responsable de la supervisión y cumplimiento de los requisitos de la Comisión de Bebidas Alcohólicas de Texas para el consumo de alcohol.